

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional N° 000063

Callao, 11 de Octubre de 2018

El Consejo del Gobierno Regional del Callao en Sesión celebrada el 11 de Octubre de 2018, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales presentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS:

La Ordenanza Regional N° 000027 de fecha 31 de Julio de 2012, modificada con Ordenanza Regional N° 000031 de fecha 28 de Septiembre de 2012; el Decreto Regional N° 000003 de fecha 20 de Septiembre de 2013; el Decreto Regional N° 000001 de fecha 21 de Enero de 2014, la Ordenanza Regional N° 000021 de fecha 17 de Diciembre de 2014, la Ordenanza Regional N° 000013 de fecha 09 de Septiembre de 2015; y la Ordenanza Regional N° 000011 de fecha 27 de Diciembre de 2016; el Oficio Múltiple N° 043 – 2016 – PCM / SGP de fecha 27 de Julio de 2016, el Oficio N° 1240 – 2017 – HNDAC – DG – OEPE – UC de fecha 24 de Marzo de 2017, del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, el Oficio N° 1932 – 2917 – GRC – DE – OPE – HSJ de fecha 09 de Mayo de 2017, de la Directora Ejecutiva del Hospital San José, el Oficio N° 531 – 2917 – GRC / DHV / UPE de fecha 21 de Abril de 2017, del Director del Hospital de Ventanilla, Oficio N° 754 – 2917 – GRC / HRC / DE / OPPM de fecha 05 de Diciembre de 2017, del Director Ejecutivo del Hospital de Rehabilitación del Callao, el Oficio N° 5402 – 2017 – GRC / DIRESA / DG – OEPE de fecha 30 de Noviembre de 2017, del Director Regional de Salud del Callao, el Oficio N° 485 – 2017 / CAFED / GG de fecha 04 de Mayo de 2017, del Gerente General del CAFED, el Oficio N° 082 – 2017 – O / A – CMLP de fecha 24 de Mayo de 2017, del Director del Colegio Militar Leoncio Prado, el Oficio N° 2607 – 2017 – UGEL VENTANILLA / DIR – AGI de fecha 03 de Agosto de 2017, del Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, el Oficio N° 3700 / 2017 – DGI – DREC de fecha 29 de Setiembre de 2017, del Director Regional de Educación del Callao, el Memorándum N° 97 – 2017 / GRC / GRDS de fecha 21 de Febrero de 2017, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Memorándum N° 379 - 2017 / GRC / GRDS / DFRTPE de fecha 21 de Julio de 2017, de la Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, el Proveído s/n de fecha 05 de Octubre de 2017, recaído en el Informe N° 02 – 2017 – GRC – GRTC / mvmz de fecha 03 de Octubre de 2017, de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, el Memorando N° 362 – 2016 – GRC / GRRNGMA de fecha 25 de noviembre de 2016, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el Memorándum N° 228 – 2017 – GRC / GRDE de fecha 07 de Abril de 2017, del Gerente Regional de Desarrollo Económico, el Memorándum N° 718 – 2017 – GRC / GRDE de fecha 01 de Diciembre de 2017, del Gerente Regional de Desarrollo Económico, el Informe N° 766 – 2016 – GRC / GA – TESO de fecha 22 de Setiembre de 2016, de la Oficina de Tesorería, el Informe N° 1252 – 2016 – GRC / GA – ORH de fecha 25 de Noviembre de 2016, de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° 1331 – 2016 – GRC / GA – OL de fecha 23 de Setiembre de 2016 y el Informe N° 1515 – 2016 – GRC / GA – OL de fecha 03 de Noviembre de 2016, de la Oficina de Logística, el Informe N° 1181 – 2016 – GRC – GGR / OTDyA de fecha 11 de noviembre de 2016, de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, el Informe N° 104 – 2016 – GRC – GGR – FRETRANSPARENCIA de fecha 22 de Noviembre de 2016, el Informe N° 21 – 2017 – GRC / PR – OCTI de fecha 02 de Junio de 2017, de la Oficina de Cooperación Técnica



Internacional, el Memorandum N° 634 – 2016 – GRC / GRDNDYSC de fecha 30 de Setiembre de 2016, de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, el Memorando N° 361 – 2017 – GRC / GA – ORH, de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° 331 – 2018 – GRC / GA – CONTA de fecha 18 de Julio de 2018, de la Jefatura de la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración, el Memorando N°88-2018-GRC/GRDE de fecha 09 de febrero de 2018 de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Memorando N° 045 – 2018 – GRC / GRRNGMA de fecha 02 de Febrero de 2018, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el Memorandum N° 062 – 2018 / GRC / GRDS / DRTPE de fecha 09 de Febrero de 2018, del Director Regional (e) de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, el Informe N° 179 – 2018 – GRC / GA – CONTA de fecha 24 de Abril de 2018, de la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración, el Informe N° 055 – 2018 – GRC – GGR – FREITRASPARENCIA de fecha 10 de Mayo de 2018, del Funcionario Responsable – Ley de Transparencia y Acceso a la Información, el Memorando N° 025 – 2018 – GRC / GB – OCTI de fecha 07 de Mayo de 2018, de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, el Informe N° 268 – 2018 – GRC – GGR / OTDyA de fecha 10 de Mayo de 2018, de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, el Informe N° 635 – 2018 – GRC / GA – OL de fecha 23 de Mayo de 2018, de la Oficina de Logística, el Memorandum N° 316 – 2018 – GRC / GRDE de fecha 29 de Mayo de 2018, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el Memorandum N° 277 – 2018 – GRC / GRDE de fecha 14 de mayo de 2018 del Gerente Regional de Desarrollo Económico, el Memorando N° 181 – 2018 – GRC / GRRNGMA de fecha 07 de Mayo de 2018, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el Informe N° 450 – 2018 – GRC / GA – TESO de fecha 07 de Mayo de 2018, de la Oficina de Tesorería de la Gerencia de Administración, el Memorandum N° 308 – 2018 / GRC / GRTE de fecha 26 de Junio de 2018, del Gerente Regional de Traspotes y Comunicaciones, el Memorandum N° 244 – 2018 / GRC / GRTE de fecha 14 de Mayo de 2018, del Gerente Regional de Traspotes y Comunicaciones, el Memorandum N° 274 – 2018 / GRC / GRDS / DRTPE de fecha 25 de Junio de 2018, de la Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, el Memorandum N° 216 – 2018 / GRC / GRDS / DRTPE de fecha 08 de Mayo de 2018, la Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, el Memorando N° 482 – 2018 / GRC / GRDS de fecha 16 de Julio de 2018, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Informe N° 583 – 2018 – GRC / GA – ORH de fecha 30 de Mayo de 2018, la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° 1255 – 2018 – GRC / GRPPAT de fecha 04 de Junio de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 290 – 2018 – GRC / GA – CONTA de fecha 14 de Junio de 2018, emitido por la Oficina de Contabilidad, el Memorando N° 1487 – 2018 – GRC / GRPPAT de fecha 04 de Julio de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 033 – 2018 – GRC / GRPPAT – OP de fecha 01 de Agosto de 2018, emitido por la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 162 – 2018 – GRC / GRPPAT de fecha 06 de Agosto de 2018, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 714 – 2018 – GRC / GAJ de fecha 24 de Agosto de 2018, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 037 – 2018 – GRC / CR – CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000027 de fecha 31 de julio de 2012, se Aprueba los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad del Gobierno Regional del Callao, sus requisitos y costos administrativos, modificada con Ordenanza Regional N° 000031 de fecha 28 de setiembre de 2012; Decreto Regional N° 000003 de fecha 20 de setiembre de 2013; Decreto Regional N° 000001 de fecha 21 de enero de 2014, Ordenanza Regional N° 000021 de fecha 17 de diciembre de 2014, Ordenanza Regional N° 000013 de

fecha 09 de septiembre de 2015; y Ordenanza Regional N° 000011 de fecha 27 de diciembre de 2016;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 043-2016-PCM/SGP de fecha 27 de julio de 2016, ingresado con Hoja de Ruta N° SGR-018424, de la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, remitiendo al Gobierno Regional del Callao el resumen de las observaciones al Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional del Callao, así como las Matrices de evaluación correspondientes que muestran un nivel de cumplimiento de los criterios de legalidad y de simplificación administrativa de los procedimientos, así como la aplicación de la metodología de determinación de costos aprobada mediante Decreto Supremo N° 064-2010-PCM; en atención a las observaciones vertidas solicita adoptar las acciones administrativas que sean necesarias para garantizar su levantamiento inmediato y así dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente, acciones que deberán ser comunicadas y debidamente acreditadas ante la SGP en un plazo no mayor de 120 días calendario, precisando que en caso se hubiese modificado en parte el TUPA, se tome en cuenta los criterios orientadores en los casos que corresponda; según lo establecido en la Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 001-2012-PCM-SGP;



Que, mediante Oficio N° 1240-2017-HNDAC-DG-OEPE-UC de fecha 24 de marzo de 2017, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión remite el TUPA en cumplimiento de la Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 001-2012-PCM-SGP a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; con Informe N°236-2017-GRC/GRPPAT-OP de fecha 23 de mayo de 2017, la Jefatura de la Oficina de Planificación recomienda derivar los actuados a la Gerencia de Administración, para que proceda a validar la estructura de costos de la referida unidad ejecutora; con Memorando N° 1272-2017-GRC/GRPPAT de fecha 24 de mayo de 2017, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial deriva los actuados a la Gerencia de Administración; la Oficina de Contabilidad con Informe N° 345-2017-GRC/GA-CONTA de fecha 08 de junio de 2017, señala que contrastados los reportes del proceso en el Aplicativo "Mi Costo" con la estructura de la tabla ASME de seis (06) Procedimientos Administrativos y Servicios Presados en Exclusividad propuestos cumplen con los lineamientos de la metodología de estructura de costos dispuesto según D.S. N° 064-2010.PCM, por lo que procede a validar la información procesada en el aplicativo y los anexos adjuntos que forma parte del costeo de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad; con Oficio N° 663-2017 DG.OEPE-HN.DAC.C de fecha 21 de febrero de 2018, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, solicita la incorporación del Procedimiento "Emisión de Certificado Médico"; siendo validado con Informe N° 110-2018-GRC/GA-CONTA de fecha 06 de marzo de 2018, por la Oficina de Contabilidad; recomendando derivar los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; para la prosecución del trámite de aprobación;



Que, mediante Oficio N°1932-2017-GRC-DE-OPE-HSJ de fecha 09 de mayo de 2017, la Directora Ejecutiva del Hospital San José, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la información para ser considerada como parte del TUPA del Gobierno Regional del Callao referido a cinco (05) Procedimientos administrativos: Certificado de Discapacidad, Certificado Médico de Invalidez, Expedición de copias Certificadas, Informe Médico Psicosomático, Psicológico u Odontológico, Transparencia y Acceso a la Información, con Informe N° 219-2017-GRC/GRPPAT-OP de fecha 12 de mayo de 2017, la Jefatura de la Oficina de Planificación recomienda derivar los actuados a la Gerencia de Administración, para que proceda a validar la estructura de costos de la referida unidad ejecutora; con Memorando N° 1229-2017-GRC/GRPPAT de fecha 15 de mayo de 2017, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial deriva los

actuados a la Gerencia de Administración; La Oficina de Contabilidad con Informe N° 280-2017-GRC/GA-CONTA de fecha 16 de mayo de 2017, señala que revisados los reportes obtenidos del Aplicativo "Mi Costo" con la estructura de la tabla ASME de cinco (05) Procedimientos Administrativos y Servicios Presados en Exclusividad propuestos por la Unidad Ejecutora "Hospital San José" cumplen con los lineamientos de la metodología de estructura de costos, por lo que procede a validar la información procesada en el Aplicativo Web "Mi Costo" al igual que los anexos adjuntos que forma parte del costeo de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad; con Oficio N° 005-2018-OPE-GSJ-C de fecha 19 de febrero de 2018, el Hospital San José, solicita la incorporación del Procedimiento **Certificado Médico**; siendo validado con Informe N° 111-2018-GRC/GA-CONTA de fecha 06 de marzo de 2018, por la Oficina de Contabilidad; recomendando derivar los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; para la prosecución del trámite de aprobación;



Que, mediante Oficio N° 531-2917-GRC/DHV/UPE de fecha 21 de abril de 2017, el Director del Hospital de Ventanilla, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adjunta una copia del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Hospital de Ventanilla de la Dirección de Salud del Callao que consta de cuatro (04) Procedimientos administrativos: Informe Médico Psicosomático, Psicológico u Odontológico, Expedición de copias Certificadas, Constancia de Atención, Transparencia y Acceso a la Información Pública; La Oficina de Contabilidad con Informe N° 234-2017-GRC/GA-CONTA de fecha 27 de abril de 2017, señala que ha procedido a revisar y validar el Costeo de los procedimientos Administrativos presentados por la Unidad Ejecutora: Hospital de Ventanilla, valida la estructura de Costos procesados en el Aplicativo Web "Mi Costo" así como sus correspondientes resultados según Anexo de: Personal Directo, Material Fungible y no fungible, Depreciación y amortización y el correspondiente Costo Fijo al encontrarse los mismos sustentados con los informes de la Oficina Administrativa; con Oficio N° 227-2018-GRC/DHV/UA de fecha 12 de febrero de 2018, el Hospital de Ventanilla, solicita la incorporación del Procedimiento **Certificado Médico**; siendo validado con Informe N° 113-2018-GRC/GA-CONTA de fecha 06 de marzo de 2018, por la Oficina de Contabilidad; recomendando derivar los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; para que proceda con el trámite de aprobación del procedimiento Administrativo;



Que, mediante Oficio N° 754-2917-GRC/HRC/DE/OPPM de fecha 05 de diciembre de 2017, el Director Ejecutivo del Hospital de Rehabilitación del Callao, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Hospital de Rehabilitación del Callao, de acuerdo al reporte de costos del Aplicativo "MICOSTO", indicando que mantiene sus procedimientos administrativos vigentes, con Informe N° 002-2017-GRC/GRPPAT-OP-MCMC de fecha 07 de diciembre de 2017, la Jefatura de la Oficina de Planificación recomienda derivar los actuados a la Gerencia de Administración que proceda a validar la estructura de costos de la referida unidad ejecutora; con Memorando N° 2584-2017-GRC/GRPPAT de fecha 07 de diciembre de 2017, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial deriva los actuados a la Gerencia de Administración; la Oficina de Contabilidad con Informe N° 068-2018-GRC/GA-CONTA de fecha 08 de febrero de 2018, comunica que contrastando los reportes del proceso en el Aplicativo "Mi Costo" con la estructura de la tabla ASME de siete (07) Procedimientos Administrativos y Servicios Presados en Exclusividad propuestos por el Hospital de Rehabilitación del Callao, los procedimientos contrastados se ciñen a los "Lineamientos de la Metodología de Estructura de Costos, por lo que procede a validar la información procesada en el Aplicativo Web "Mi Costo" y sus anexos que sustentan el costo de los Procedimientos

Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad propuestos; recomendando derivar los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; para que proceda con el trámite de aprobación de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en exclusividad del **"Hospital de Rehabilitación del Callao"**;

Que, mediante Oficio N° 5402-2017-GRC/DIRESA/DG-OEPÉ de fecha 30 de noviembre de 2017, el Director Regional de Salud del Callao remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el proyecto del **TUPA DIRESA**, indicado que mantienen sus procedimientos administrativos vigentes, no se ha eliminado ni se ha incorporado procedimientos nuevos, adjuntando la documentación elaborada por la Oficina de Economía a cargo del desarrollo del costeo del TUPA, mediante el Aplicativo "MI COSTO" contando con opinión favorable; con Informe N°001-2017-GRC/GRPPAT-OP-MCMC de fecha 04 de diciembre de 2017, la Jefatura de la Oficina de Planificación recomienda derivar los actuados a la Gerencia de Administración, para que en marco de sus competencias proceda a validar la estructura de costos de la referida unidad ejecutora; con Memorando N° 2545-2017-GRC/GRPPAT de fecha 05 de diciembre de 2017, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial deriva los actuados a la Gerencia de Administración; mediante Oficio N° 699-2018-GRC/DIRESA/DG-OEPE de fecha 14 de febrero de 2018, el Director Regional de Salud del Callao comunica, las modificaciones realizadas al TUPA DIREA CALLAO, señalando que por Ley N° 1278 Ley de Residuos Sólidos y su Reglamento, el Ministerio del Ambiente a través de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos, se encargara de administrar a las Empresas Operadoras de Residuos Sólidos, antes llamadas (EPS-RS y EC-RS) y deben ser eliminadas del TUPA; y Por Resolución de Superintendencia N° 053-2015-SUSALUD/S que aprueba el Reglamento para el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, se solicita ampliación en los tiempos de espera de los procesos correspondientes al Registro y a la Categorización de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, ampliando el plazo para resolver el trámite de dichos procedimientos. La Oficina de Contabilidad con Informe N° 115-2018-GRC/GA-CONTA de fecha 07 de marzo de 2018, procede a validar la información procesada en el Aplicativo Web "Mi Costo" y sus anexos que sustentan el costo de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad propuestos, recomendando derivar los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; para que proceda con el trámite de aprobación de los ochenta y tres (83) Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad de la Dirección Regional de Salud del Callao- DIRESA;

Que, mediante Oficio N° 485-2017/CAFED/GG de fecha 04 de mayo de 2017, la Gerente General del CAFED remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el proyecto del **TUPA -CAFED**, Tabla ASME, Diagrama de Bloque, Formato de sustento técnico legal, Sustento de Estructura de Costos; la Oficina de Contabilidad con Informe N° 272-2017-GRC/GA-CONTA de fecha 11 de mayo de 2017, señala que revisados los reportes presentados con la estructura tabla ASME de actividad recursos y tipos de tres (03) Procedimientos Administrativos Servicios Prestados en Exclusividad cumplen con los lineamientos de la metodología de estructura de costos, por lo que procede a validar la información del proceso de costos y sus anexos recomendando derivar los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para que proceda con el trámite de aprobación;

Que, mediante Oficio N° 082-2017-O/A-CMLP de fecha 24 de mayo de 2017, el Director del Colegio Militar Leoncio Prado remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y

Acondicionamiento Territorial, el sustento de los procedimientos administrativos establecidos para la elaboración del TUPA, correspondiente a la Unidad Ejecutora 301 **Colegio Militar "Leoncio Prado"**; con Informe N°240-2017-GRC/GRPPAT-OP de fecha 30 de mayo de 2017, la Jefatura de la Oficina de Planificación recomienda derivar los actuados a la Gerencia de Administración, para que proceda a validar la estructura de costos de la referida unidad ejecutora; con Memorando N° 1299-2017-GRC/GRPPAT de fecha 31 de mayo de 2017, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial deriva los actuados a la Gerencia de Administración; la Oficina de Contabilidad con Informe N° 341-2017-GRC/GA-CONTA de fecha 08 de junio de 2017, señala que procede a validar el costo de los Procedimientos Administrativos de Unidad Ejecutora, contrastados los reportes del proceso en el Aplicativo "Mi Costo" con la estructura de la tabla ASME de once (11) Procedimientos Administrativos y Servicios Presados en Exclusividad propuestos estos cumplen con los lineamientos de la metodología de estructura de costos, por lo que procede a validar la información procesada en el Aplicativo Web "Mi Costo" y sus anexos que sustentan el costo de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad propuestos, recomendando derivar los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; para que proceda con el trámite de aprobación;



Que, mediante Oficio N° 2607-2017-UGEL VENTANILLA/DIR-AGI de fecha 03 de agosto de 2017, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el **TUPA UGEL Ventanilla** señalando que se ha realizado la revisión y análisis, los mismos que se encuentran sustentados con el informe técnico y legal adjuntando Formato TUPA, Formato de Sustento Legal y Técnico, Tablas ASME y Diagrama de Bloques, Costos, anexos y documentos que sustentan; con Informe N°345-2017-GRC/GRPPAT-OP de fecha 04 de agosto de 2017, la Jefatura de la Oficina de Planificación recomienda derivar los actuados a la Gerencia de Administración, para que proceda a validar la estructura de costos de la referida Unidad Ejecutora; con Memorando N° 1697-2017-GRC/GRPPAT de fecha 04 de agosto de 2017, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial deriva los actuados a la Gerencia de Administración; la Oficina de Contabilidad con Informe N° 487-2017-GRC/GA-CONTA de fecha 05 de setiembre de 2017, señala que contrastados los reportes del proceso en el Aplicativo "Mi Costo" con la estructura de la tabla ASME de dieciséis (16) Procedimientos Administrativos y Servicios Presados en Exclusividad propuestos cumplen con los lineamientos de la metodología de estructura de costos, por lo que procede a validar la información procesada en el Aplicativo Web "Mi Costo" y sus anexos que sustentan el costo de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad, recomendando derivar los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; para que proceda con el trámite de aprobación de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla –UGEL VENTANILLA, para su incorporación en el Nuevo TUPA del Gobierno Regional del Callao;



Que, mediante Oficio N° 3700/2017-DGI-DREC de fecha 29 de setiembre de 2017, el Director Regional de Educación del Callao remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el **TUPA – DREC**, adjuntando: Formato TUPA, Formato de Sustento Legal y Técnico - FSLT, Tabla ASME, Diagrama de Bloques, Resultado del Aplicativo Mi Costo, Sustento de Costos; con Informe N°421-2017-GRC/GRPPAT-OP de fecha 02 de octubre de 2017, la Jefatura de la Oficina de Planificación recomienda derivar los actuados a la Gerencia de Administración, para que proceda a validar la estructura de costos de la referida Unidad Ejecutora; con Memorando N° 2132-2017-GRC/GRPPAT de fecha 03 de octubre de 2017, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial deriva

los actuados a la Gerencia de Administración; la Oficina de Contabilidad con Informe N° 558-2017-GRC/GA-CONTA de fecha 10 de octubre de 2017, señala que contrastados los reportes del proceso en el Aplicativo "Mi Costo" con la estructura de la tabla ASME de cincuenta (50) Procedimientos Administrativos y Servicios Presados en Exclusividad propuestos, el costeo se alinea a la metodología de estructura de costos dispuesto según D.S. N° 064-2010.PCM, por lo que procede a validar la información procesada en el Aplicativo Web "Mi Costo" y sus anexos, recomendando derivar los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; para que proceda con el trámite de aprobación de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad de la Dirección Regional de Educación del Callao - DREC, para su incorporación en el Nuevo TUPA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorándum N° 97-2017/GRC/GRDS de fecha 21 de febrero de 2017, la Gerencia de Desarrollo Social remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la actualización de la Tabla ASME del Procedimiento Administrativo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional del Callao. Registro y Expedición de Constancias a Organizaciones de PAMs y/o de Instituciones que Laboran con PAMs quedando con 7 días hábiles como tiempo de resolución; con Informe N° 127-2017-GRC/GRPPAT-OP de fecha 06 de marzo de 2017, la Jefatura de la Oficina de Planificación recomienda derivar los actuados a la Gerencia de Administración; con Memorando N° 771-2017-GRC/GRPPAT de fecha 06 de marzo de 2017, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial deriva los actuados a la Gerencia de Administración para los fines pertinentes;

Que, según Memorándum N° 379-2017/GRC/GRDS/DFRTPE de fecha 21 de julio de 2017, la Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la relación de los procedimientos administrativos de TUPA de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; con Informe N° 328-2017-GRC/GRPPAT-OP de fecha 25 de julio de 2017, la Jefatura de la Oficina de Planificación recomienda derivar los actuados a la Gerencia de Administración; con Memorando N° 1639-2017-GRC/GRPPAT de fecha 25 de julio de 2017, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial deriva los actuados a la Gerencia de Administración para que en el marco de sus competencias proceda de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 7° del D.S. N° 079-2007-PCM;

Que, según proveído s/n de fecha 05 de octubre de 2017, recaído en el Informe 02-2017-GRC-GRTC/mvmz de fecha 03 de octubre de 2017, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la propuesta de los Procedimientos Administrativos de Servicios en el TUPA; con Informe N° 436-2017-GRC/GRPPAT-OP de fecha 12 de octubre de 2017, la Jefatura de la Oficina de Planificación recomienda derivar los actuados a la Gerencia de Administración; con Memorando N° 2215-2017-GRC/GRPPAT de fecha 13 de octubre de 2017, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial deriva los actuados a la Gerencia de Administración para que proceda de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 7° del D.S. N° 079-2007-PCM;

Que, según Memorando N° 362-2016-GRC/GRRNGMA de fecha 25 de noviembre de 2016, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente comunica a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el

cumplimiento del D.L N° 1246 - Medidas de Simplificación Administrativa; con Memorando N° 1670-2017-GRC/GRPPAT de fecha 01 de agosto de 2017, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial deriva los actuados a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente a fin de sustentar técnicamente la exclusión de cuatro (04) procedimientos administrativos del TUPA; con Memorando N° 239 – 2017 – GRC / GRRNGMA de fecha 16 de Agosto de 2017, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, adjunta el sustento técnico solicitado;

Que, mediante Memorándum N° 228-2017-GRC/GRDE de fecha 07 de abril de 2017, el Gerente Regional de Desarrollo Económico remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la información sustentatoria de cada uno de los procedimientos administrativos correspondiente al sector pesquería, Memorándum N° 124 – 2017 – GRC / GRDE de fecha 03 de Marzo de 2017, de los procedimientos administrativos correspondiente al Área de Industria de la Oficina de Agricultura y de Producción, para su incorporación al Nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Gobierno Regional del Callao, adjuntando la documentación pertinente;

Que, mediante Memorándum N° 718-2017-GRC/GRDE de fecha 01 de diciembre de 2017, el Gerente Regional de Desarrollo Económico remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la información sustentatoria de cada uno de los procedimientos administrativos correspondiente al Área de Turismo establecidos en el TUPA de la Oficina de Agricultura y Producción; con Informe N° 184-2017-GRC/GRPPAT-OP de fecha 30 de marzo de 2017, la Jefatura de la Oficina de Planificación recomienda derivar los actuados a la Gerencia de Administración, señalando que las unidades orgánicas dependientes de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico han procedido a elaborar sus tablas ASME de sus procedimientos respecto de las áreas de Turismo, Artesanía, Energía e Hidrocarburos, Micro y Pequeña Empresa, Agricultura, Saneamiento Físico Legal de Predios Rústicos y Tierras Eriazas, Industria; con Memorando N° 1007-2017-GRC/GRPPAT de fecha 03 de abril de 2017, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial deriva los actuados a la Gerencia de Administración para que proceda de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 7° del D. S. N° 079 – 2007 – PCM;

Que, mediante Informe N° 766-2016-GRC/GA-TESO de fecha 22 de setiembre de 2016, la Oficina de Tesorería, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Formato de sustentación Legal y Técnica de Procedimientos Administrativos contenidos en TUPA de la Entidad, Formato TUPA, Tabla ASME, Diagrama de Bloques, correspondiente al procedimiento administrativo “Constancia de Retención de Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría”;

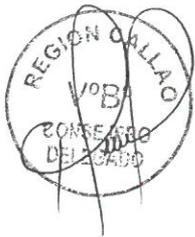
Que, mediante Informe N° 1252-2016-GRC/GA-ORH de fecha 25 de noviembre de 2016, la Oficina de Recursos Humanos remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Formato TUPA, Formato de sustento Legal y Técnica, Tablas ASME, Diagrama de Bloques, correspondiente al procedimiento administrativo “Constancia de Servicios prestados en el Gobierno Regional del Callao” y “Constancia Laboral”;

Que, mediante Informe N° 1331-2016-GRC/GA-OL de fecha 23 de setiembre de 2016, e Informe N° 1515-2016-GRC/GA-OL de fecha 03 de noviembre de 2016, la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Formato TUPA, Formato de sustento Legal y Técnica, Tablas ASME, Diagrama de Bloques,

correspondiente al procedimiento administrativo "Recurso de Apelación en Procedimiento de Selección";

Que, mediante Informe N° 1181-2016-GRC-GGR/OTDyA de fecha 11 de noviembre de 2016, la Oficina de Tramite Documentario y Archivo remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Tablas ASME, Diagrama de Bloques, quedando subsanadas las observaciones realizadas por la Secretaria de Gestión Pública correspondiente al procedimiento administrativo "Expedición de Copias Certificadas";

Que, mediante Informe 21-2017-GRC/PR-OCTI de fecha 02 de junio de 2017, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional alcanza a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, los formatos actualizados correspondientes a cuatro (04) procedimientos relativos a las acciones de cooperación técnica internacional orientados a hacia los administrados en el ámbito regional; con Informe N° 249-2017-GRC/GRPPAT-OP de fecha 06 de junio de 2017, la Jefatura de la Oficina de Planificación recomienda derivar los actuados a la Gerencia de Administración; con Memorando N° 1322-2017-GRC/GRPPAT de fecha 06 de junio de 2017, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial deriva los actuados a la Gerencia de Administración para los fines pertinentes;



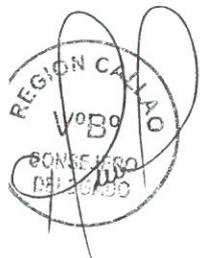
Que, mediante Informe N° 104-2016-GRC-GGR-FRETRANSPARENCIA de fecha 22 de noviembre de 2016, EL Funcionario responsable- Ley de Transparencia y Acceso a la Información remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Sustentación Técnica y Legal de los procedimientos administrativos, Evaluación del TUPA de la Oficina de Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública, Formato TUPA, Formato de sustento Legal y Técnica, Tabla ASME, Diagrama de Bloques, correspondiente al procedimiento administrativo "Transparencia y Acceso a la Información Pública"; con Memorando N° 3139-2016-GRC/GRPPAT de fecha 05 de diciembre de 2016, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial deriva los actuados a la Gerencia de Administración para que proceda de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 7° del D.S. N° 079-2007-PCM;



Que, mediante Memorándum N° 634-2016-GRC/GRDNDYCYS de fecha 30 de setiembre de 2016, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, informa a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 64° del Capítulo V del Título III de la Ley N° 30230, que modifica el artículo 14° de la Ley N° 29664, (...) "Los Gobiernos locales son competentes para ejecutar Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, donde las Municipalidades Provinciales en el ámbito de la provincia incluyendo los distritos que la integran son competentes de realizar Inspecciones de Detalle, Multidisciplinarias e inspecciones para espectáculos mayores a 3000 espectadores" (...), en ese sentido, no es competencia del Gobierno Regional del Callao, la ejecución de las Inspecciones Técnicas, a partir de la fecha de publicación de la norma, el 12 de julio de 2014;

Que, mediante Memorando N° 361-2017-GRC/GA-ORH, la Oficina de Recursos Humanos remite a la a la Oficina de Contabilidad con fecha 14 de agosto de 2017, al Presupuesto Analítico de la Institución al 31 de diciembre de 2016, que comprende los regímenes del Decreto Legislativo N° 728 y Decreto Ley N° 276 y el listado de Personal CAS con valores al 31 de diciembre de 2016 por áreas de trabajo;

Que, mediante Informe N° 331-2018-GRC/GA-CONTA de fecha 18 de julio de 2018, la Jefatura de la Oficina de Contabilidad comunica a la Gerencia de Administración que ha procedido a revisar y verificar la Sección "D" COSTEO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIO PRESTADO CON EXCLUSIVIDAD del "FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DEL TUPA" DE LA ENTIDAD de ciento sesenta y seis (166) Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad costeados mediante el Aplicativo Wep "Mi costo"; precisando que el procedimiento "Petitorio de Concesión Minera" cuyo costo fue incrementado atendiendo a lo dispuesto en el artículo 17° del D.S. N° 018-92-EM; que señala que el costo de procedimiento a prestar debe ser equivalente al 10% de una (1) UIT; respecto al Carácter **Gratuito** la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, como órgano responsable del TUPA manifiesta que tiene sustento en los informes alcanzados por las Unidades Orgánicas responsables; correspondiendo a la Gerencia de Administración suscribir el formato de Sustentación Legal y Técnica de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad de ciento sesenta y seis (166) Procedimientos Administrativos de la Entidad para la continuación del trámite de aprobación del Nuevo TUPA del Gobierno Regional del Callao;



Que, mediante Memorandum N° 88 – 2018 – GRC / GRDE de fecha 09 de Febrero de 2018, el Gerente Regional de Desarrollo Económico pone en conocimiento de la Gerencia de Administración la Determinación Preliminar de los Derechos de Trámite de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad a cargo de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; y con Memorando N° 86 – 2018 / GRC / GRDE de fecha 09 de Febrero de 2018, de la Oficina de Agricultura y de Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;



Que, con Memorando N° 045-2018-GRC/GRRNGMA de fecha 02 de febrero de 2018, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente remite a la Gerencia de Administración la documentación respecto a los 16 Procedimientos Administrativos (TUPA), con la revisión y evaluación de los procedimientos correspondientes a su área, sincerando los tiempos, adjuntando la Tabla ASME definitiva, la que debe ser considerada en el TUPA;



Que, con Memorandum N° 062-2018/GRC/GRDS/DRTPE de fecha 09 de febrero de 2018, el Director (e) Regional de Trabajo y Promoción del Empleo eleva a la Gerencia de Administración el Informe N° 038-2018-GRC-GRDS-DRTPE-OTA de fecha 08 de febrero de 2018, respecto a la determinación de los derechos de trámite de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de DRTPEC, emitido por la Jefatura de la Oficina Técnica Administrativa, subsanando las observaciones en los noventa y siete (97) procedimientos administrativos correspondientes a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, con Informe N° 246-2018-GRC/GA-ORH de fecha 27 de febrero de 2018, la Oficina de Recursos Humanos remite a la Gerencia de Administración los ajustes correspondientes a las Tablas ASME: 1. Tabla ASME-VM: PROCEDIMIENTO CONSTANCIA DE SERVICIOS PRESTADOS EN EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO; 2. Tabla ASME-PROCEDIMIENTO: CONSTANCIA LABORAL. A fin de ser derivados a la Oficina de Contabilidad;

Que, con Memorandum N° 091-2018/GRC/GRTC de fecha 23 de febrero de 2018, el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones comunica al Gerente de Administración que cada coordinador responsable ha efectuado la revisión de los trámites de los procedimientos administrativos y servicios prestados en las tablas ASME, de los procedimientos codificados

con los números OC28, OC29, OC32 y OC190; en razón a los costos asignados con los tiempos empleados por el personal interviniente en cada actividad, para su inclusión el TUPA;

Que, con el Informe N° 179 – 2018 – GRC / GA – CONTA de fecha 24 de Abril de 2018, la Jefatura de la Oficina de Contabilidad presenta el Informe Técnico a la Gerencia de Administración, concluyendo, que ha elaborado la Estructura de Costos en el aplicativo informático WEP “MI COSTO” según las propuestas de los recursos contenidos en las tablas ASME aprobadas por las Unidades Orgánicas responsables, determinado el monto de los derechos de tramitación de ciento sesenta y seis (166) Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad como resultado de aplicar la Metodología de Costeo de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad, probado mediante Decreto Supremo N° 064-2010-PCM; y la Directiva N° 004-2012-PCM/SGP que aprueba el Aplicativo Informático Wep “Mi Costo”, aprobado por Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 002-2012-PCM-SGP. Opinando que la Unidad Orgánica responsable del procedimiento, puede proponer un derecho de tramitación menor al costo establecido del procedimiento administrativo, subvencionando la diferencia en beneficio del administrado, tomando en cuenta la capacidad contributiva del administrado y/o otros criterios racionales que crea conveniente, la entidad deberá sustentar esta decisión en el informe técnico, informe legal o en la exposición de motivos de la norma que apruebe el TUPA. Recomendando derivar los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para que proceda con el trámite de aprobación de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad de las Unidades Orgánicas para su inclusión en el nuevo TUPA, adjuntando el resumen de los Costos y los anexos;

Que, con Informe N° 055-2018-GRC-GGR-FREITRANSAPARENCIA de fecha 10 de mayo de 2018, EL Funcionario Responsable- Ley de Transparencia y Acceso a la Información, informa a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo tiene asignado 01 Procedimiento Administrativo y Servicio Prestado en Exclusividad con **Código OC 059 Transparencia y Acceso a la Información Pública**, con costos unitarios por Prestación del servicio de S/. 32.90, el costo de acuerdo a la Ley N° 27806 y del TUPA institucional, el costo por reproducción en A4 es de S/. 0.15 y en CD es S/. 1.50; que habiendo determinado la Defensoría del Pueblo defectos en el cobro de copias certificadas dentro de las cuales está incluido el Gobierno Regional del Callao, propone consignar el costo de A4 S/. 0.10 y por CD de S/. 1.00; subvencionando la diferencia en beneficio del administrado; adjunta copia de Resumen de Costos de Procedimiento Administrativo, Formato de Sustentación Legal y Técnica, Formato TUPA, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, con Memorando 025-2018-GRC/GB-OCTI de fecha 07 de mayo de 2018, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional alcanza a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la información requerida conforme el “Formato de Sustentación Legal y Técnica” el “Formato TUPA” de los costos determinados de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad - TUPA de la referida Oficina; y con Memorando 039-2017-GRC/GB-OCTI de fecha 22 de junio de 2018, alcanza la sustentación técnica legal de la gratuidad de sus Procedimientos Administrativos del TUPA de su Oficina;

Que, con Informe N° 268-2018-GRC-GGR/OTDyA de fecha 10 de mayo de 2018, la Oficina de Tramite Documentario y Archivo remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 424-2018-GRC/GGR/OTDyA/MP con la

información sobre Costos determinados de los Procedimientos Administrativos y Servicios Presados en Exclusividad – TUPA de la Sede Central;

Que, con Informe N° 635-2018-GRC/GA-OL de fecha 23 de mayo de 2018, la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sustenta con Informe Técnico, señalando que la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado no ha instaurado el cobro del derecho a admisibilidad del Recurso de Apelación, solo la presentación de la Garantía correspondiente como requisito;

Que, con Memorándum N° 316-2018-GRC/GRDE de fecha 29 de mayo de 2018, el Gerente Regional de Desarrollo Económico remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, los informes de los especialistas de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, con los formatos de Sustentación Legal y Técnica, y el Formato TUPA correspondiente a cada área de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas – OCTEM;

Que, con Memorándum N° 249-2018-GRC/GRDE de fecha 21 de abril de 2018, y Memorándum N° 452-2018-GRC/GRDE de fecha 30 de julio de 2018, el Gerente Regional de Desarrollo Económico remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, los Formularios de los procedimientos TUPA de acuerdo con las actualizaciones de las normas vigentes del Área de Pesquería, y Cambio de Titular de establecimiento de Hospedajes;

Que, con Memorándum N° 328-2018-GRC/GRDE de fecha 01 de junio de 2018, el Gerente Regional de Desarrollo Económico remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe Técnico de Sustento de Gratuidad por el Derecho a Tramitación con los Formularios de Sustentación Legal y Técnica de Procedimientos Administrativos contenidos en el TUPA y anexos de los tres (03) Procedimientos Administrativos relacionados con el Registro Nacional de Asociaciones de la Micro y Pequeña Empresa - RENAMYPE;

Que, con Memorándum N° 277-2018-GRC/GRDE de fecha 14 de mayo de 2018, el Gerente Regional de Desarrollo Económico remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informe respecto a los costos determinados de los Procedimientos Administrativos y Servicios prestados en Exclusividad - TUPA, adjuntando los informes, reportes y formatos utilizados por los especialistas, conforme la metodología establecida en TUPA, de la Oficina de Agricultura y Producción;

Que, con Memorando N° 181-2018-GRC/GRRNGMA de fecha 07 de mayo de 2018, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente comunica a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que de acuerdo al Resumen de Costo de Procedimientos Administrativos tiene asignado 16 Procedimientos Administrativos, los mismos que da conformidad de los costos determinados en el Resumen de Costos. Procedimiento Administrativo OC072- Autorización de Ingreso a un Área de Conservación Regional para realizar Investigación Científica, con costo de S/. 824.60 en dicho resumen, de acuerdo a la Ley N° 26821 (Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales) y Ley N° 26834 (Ley de Áreas Naturales Protegidas), este procedimiento es GRATUITO;



Que, con Informe N° 450-2018-GRC/GA-TESO de fecha 07 de mayo de 2018, la Oficina de Contabilidad comunica a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que da conformidad al documento "Resumen de costos de procedimientos Administrativos según Metodología D.S. 064.2010-PCM correspondiente al procedimiento administrativo "Constancia de Retención de Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría";

Que, con Memorándum N° 308-2018/GRC/GRTC de fecha 26 de junio de 2018, el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, precisando que el procedimiento Record de Conductor solicitado por el Poder Judicial, Ministerio Público y PNP, se encuentra justificado y amparado legalmente la Gratuidad;

Que, con Memorándum N° 244-2018/GRC/GRTC de fecha 14 de mayo de 2018, el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Formato de Sustentación Legal y Técnica, y en el formato TUPA, de los procedimientos administrativos con el Vo Bo de conformidad;

Que, con Memorándum N° 274-2018/GRC/GRDS/DRTPE de fecha 25 de junio de 2018, la Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo eleva a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 172-2018/GRC/GRDS/DRTPE-OTA, respecto a los Procedimientos Administrativos y Servicios Presados en Exclusividad establecidos como gratuitos;

Que, con Memorándum N° 216-2018/GRC/GRDS/DRTPE de fecha 08 de mayo de 2018, la Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ocho (08) formatos correspondiente al resumen de costos de procedimientos administrativos según Metodología D.S. 064.2010-PCM, los mismos que han sido visados por cada Funcionario responsable de las diversas áreas de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, para conocimiento y fines;

Que, con Memorando N° 482-2018/GRC/GRDS de fecha 16 de julio de 2018, la Gerencia de Desarrollo Social remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 258-2018/GRC/GRDS/ODSPIOVS de fecha 16 de Julio de 2018, del Jefe de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, quien adjunta el Informe N° 30-2018-/GRC/GRDS/ODSPIOVS/MJE de fecha 16 de Julio de 2018, informe sustentatorio justificando el motivo por el cual el Procedimiento Administrativo denominado "Registro Regional y Expedición de Constancias de Organizaciones de Personas Adultas Mayores y/o de Instituciones que Laboran con Personas Adultas Mayores PAMs deberá establecerse con derecho de tramitación GRATUITO;

Que, con Informe N° 583-2018-GRC/GA-ORH de fecha 30 de mayo de 2018, la Oficina de Recursos Humanos remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la información en forma impresa, relacionada a los procedimientos administrativos de responsabilidad de la Oficina de Recursos Humanos contenidos en el TUPA Institucional;



Que, con Memorando N° 1255-2018-GRC/GRPPAT de fecha 04 de junio de 2018 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica a la Gerencia de Administración que, solicitó a las Unidades Orgánicas de la Sede Central considerar la recomendación efectuada por la Oficina de Contabilidad y/o consiga los costos de cada procedimiento y los derechos de Tramitación en el Formato de Sustentación Legal y Técnica así como en el Formato TUPA, solicitando su remisión consignando el Visto Bueno en señal de conformidad; habiendo cumplido las Unidades Orgánicas con la entrega de los referidos formatos, solicita suscribir los formatos de Sustentación Legal y Técnica, de los 166 procedimientos administrativos correspondientes a la Sede Central;

Que, con el Informe N° 290 – 2018 – GRC / GA – CONTA de fecha 14 de Junio de 2018, la Oficina de Contabilidad comunica a la Gerencia de Administración, que las Unidades Orgánicas que hayan determinado la **gratuidad** del derecho de tramitación y/o **costos menores** al establecido de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad, deberán acompañar al Formato de Sustentación Legal Técnica la justificación de los motivos que hayan dado lugar a establecer derechos de trámites gratuitos y/o menores al costo establecido según el Aplicativo Web “Mi Costo”, los siguientes aspectos: Naturaleza y/o condición del Administrado; Situación Socioeconómica del Administrado; Base Legal, en el caso de existir, Otro documento que justifique la subvención, la Fuente de Financiamiento del recurso con el que se ha de subvencionar la diferencia, sin que ello implique afectar la recaudación de los ingresos institucionales;



Que, con Memorando N° 1487 – 2018 – GRC / GRPPAT de fecha 04 de Julio de 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración los documentos para su visación y posterior suscripción de los Formatos de Sustentación Legal y Técnica de los 166 Procedimientos Administrativos de la Sede Central. Las áreas usuarias se acogerán al costo del procedimiento emitido por la Oficina de contabilidad en el Informe N° 179 – 2018 – GRC / GA – CONTA no existiendo diferencia a subsidiar, con excepción de los procedimientos determinados gratuitos, los cuales tiene su sustento en la Tabla I, los procedimientos gratuitos son los mismos que se viene manejando con ese derecho de tramitación desde que se comprendieron en el TUPA desde años anteriores, señalando que a la fecha sigue pendiente la entrega del sustento de costos correspondiente al TUPA de la Sede Central, teniendo en cuenta que este ha sido materia de observación por la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros – PCM mediante Oficio Múltiple N° 043 – 2016 – PCM / SGP de fecha 27 de Julio de 2016;



Que, con Informe N° 033 – 2018 – GRC / GRPPAT – OP de fecha 01 de Agosto de 2018, de la Oficina de Planificación, pone en conocimiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que el nuevo TUPA conforme al Anexo N° 01, se ha elaborado observando lo dispuesto por el Artículo 8° del Decreto Supremo N° 079 – 2007 – PCM norma que aprueba los Lineamientos para elaboración del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA aprobado; las Unidades Orgánicas y la Unidades Ejecutoras remitieron los Formatos de Sustentación Legal y Técnica, las Tablas ASME, y los Diagramas que representan gráficamente el recorrido físico de los mismos. Los procedimientos administrativos presentados por las Unidades Ejecutoras, se sustentan técnicamente en los documentos elaborados y visados por los órganos responsables de la sustentación técnica, legal y de la elaboración de la estructura de costos; en los procedimientos administrativos de la Sede Central corresponde a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia de Administración y a la Gerencia de Asesoría Jurídica, suscribir los Formatos de Sustentación Legal y Técnica como órganos responsables de la sustentación técnica, legal y de la elaboración de la estructura de

costos, conforme lo dispone los Artículos 6° y 7° del Decreto Supremo N° 079 – 2007 – PCM; precisando que entre los Principios del Procedimiento Administrativo establecidos en el TUO de la Ley N° 27444 el Principio de Simplicidad, los requisitos exigidos deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir, solamente serán incluidos como requisitos exigidos para la realización de cada procedimiento administrativo, aquellos que razonablemente sean indispensables para obtener el pronunciamiento correspondiente, atendiendo además a sus costos y beneficios. Concluyendo, que de acuerdo al Texto Único Ordenado TUO del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de Enero de 2018, la Oficina de Planificación tiene entre otras funciones la de coordinar y proponer la modificación y/o actualización del Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos de la Entidad, debiendo ser aprobado por Ordenanza Regional; recomendando elevar los actuados a la Gerencia General Regional para ser derivado a la Gerencia de Asesora Jurídica para que emita el informe legal correspondiente que conlleve a la Aprobación del Nuevo TUPA , derivando los actuados a la Gerencia General Regional para la continuación del trámite;

Que, con Informe N° 162 – 2018 – GRC / GRPPAT de fecha 06 de Agosto de 2018, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remitiendo el Informe N° 033 – 2018 – GRC / GRPPAT – OP de fecha 01 de Agosto de 2018, emitido por la Oficina de Planificación, a través del cual remite el Nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, elaborado en virtud de las recomendaciones efectuadas por la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros, la normativa sectoriales de simplificación administrativa y de la modificación de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en atención al Memorando N° 042-2018-GRC/GGR eleva los actuados a la Gerencia General Regional para ser derivados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para informe legal, en el marco de sus competencias establecidas en el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 079-2007-PCM y previo a su aprobación, la Gerencia General Regional deberá emitir opinión favorable de conformidad al numeral 11.3 del artículo 11° del Decreto Supremo del D.S. 079-2007-PCM. Con proveído s/n de fecha 07 de agosto de 2018, la Gerencia General Regional deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para informe legal;

Que, mediante Informe N° 714 – 2018 – GRC / GAJ, de fecha 24 de Agosto de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, manifiesta que, previamente al análisis legal, es de acotar que el presente informe se basa en los artículos 180° y 181° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, así como en los documentos descritos en la parte de Antecedentes, en aplicación del numeral 1.7 del artículo IV del mencionado texto legal. Agregado a ello, debe recalarse que la Oficina de Planificación es el área responsable de coordinar y proponer la modificación y/o la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos, respectivamente, que deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad; en el marco de sus competencias de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el presente informe se basa en lo estrictamente informado. De manera previa, cabe señalar que, Órgano responsable de la elaboración del TUPA, La conducción del proceso de elaboración y formulación del TUPA de las entidades está a cargo del órgano responsable de las funciones de planeamiento o quien haga sus veces, procedimientos que deben estar dirigidos a salvaguardar los intereses económicos del Gobierno Regional del Callao, dejando constancia que el análisis de este documento está basado en lo estrictamente informado por esta área;



Que, en atención al informe legal requerido por la Gerencia General Regional, es necesario precisar el rol que ejerce la Gerencia de Asesoría Jurídica, en su función de asesorar, esto es, el de aconsejar, sobre los alcances de la interpretación y correcta aplicación de las disposiciones constitucionales, legales y administrativas, conforme así lo establece el artículo 39° del Nuevo Texto Único Ordenado TUO del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Callao, no constituyéndose por tanto en un órgano de gestión sino de asesoramiento, que tiene por finalidad coadyuvar a dilucidar sobre una materia concreta a través de un informe en Derecho;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias; se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en el artículo 3° de la Ley se señala que los Gobiernos Regionales tienen competencia en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, conforme a ley;

Que, la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, prevé como una de las finalidades del proceso de modernización, alcanzar un Estado al servicio del ciudadano; precisamente el TUPA es un Instrumento de Gestión que une a la ciudadanía que desea acceder a un servicio, con las entidades públicas; contiene los requisitos, el costo, la autoridad competente que debe resolver la petición, el tipo de silencio administrativo a que está sujeto el procedimiento (positivo o negativo), y debe estar publicado en el portal Institucional de la Entidad, donde pueden acceder fácilmente los administrados e informarse de los requisitos que deben presentar para la prestación de un determinado servicio;

Que, de conformidad con lo descrito en el artículo 35°, literal c) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y presupuesto institucional; asimismo es atribución del Consejo Regional aprobar los documentos de Gestión de las Instituciones Públicas del Gobierno Regional, en este caso el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA;

Que, el TUPA es un Documento de gestión que contiene toda la documentación relacionada a la tramitación que los administrados realizan ante sus distintas dependencias. El objetivo es contar con un instrumento que permita unificar, reducir y simplificar de preferencia todos los procedimientos (trámites) que permitan proporcionar óptimos servicios al usuario a través de reducción de requisitos, pazos y costos innecesarios, es decir la reducción de los trámites burocráticos, por lo que es necesaria la aprobación, teniendo en cuenta las modificaciones adoptadas;

Que, el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 064 – 2010 – PCM, que aprobó la nueva metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad para las Entidades Públicas, que es de uso obligatorio en los procesos de elaboración y/o modificación de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad contenidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos; en ese sentido, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2012-PCM-SGP, se aprobó la guía metodológica de determinación de costos, cuya metodología se ha cumplido estrictamente en la elaboración del TUPA de la Entidad;

Que, el artículo 29° Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, precisa

claramente a entender por Procedimiento Administrativo, al conjunto de actos y diligencias tramitadas en las entidades, conducentes a la emisión de un Acto Administrativo que produzca efectos jurídicos individuales o individualizables sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados. Así como, el artículo 42º establece que todas las Entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación, según sea el caso, de su Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA; asimismo, el numeral 43.1 del artículo 43º señala, es aprobado por norma de máximo nivel de las Autoridades Regionales; es decir, mediante Ordenanza Regional;

Que, la séptima Disposición Transitoria, Complementaria y Final del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, establece que las Entidades, en un plazo de ciento veinte (120) días, debe justificar ante la Presidencia de Consejo de Ministros los procedimientos que requieren la aplicación del silencio negativo, previsto en el artículo 37º del Texto Único Ordenado. Asimismo, la Octava Disposición Transitoria, Complementaria y Final, prevé que, las Entidades en un plazo de ciento veinte (120) días deberán adecuar los costos de sus procedimientos administrativos y servicios prestados con exclusividad, de acuerdo a lo previsto en el N° 51.6 del artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444;



Que, el órgano competente de la formulación del TUPA, ha aplicado la metodología establecida en el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, norma que contiene los lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA y disposiciones para el cumplimiento de la Ley del silencio administrativo, en el artículo 6º numeral 6.2, establece que los procedimientos deben observar el principio de legalidad, para tal efecto la Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad, deberá sustentar ante el órgano responsable de la elaboración del TUPA la base legal de los procedimientos contenidos en el TUPA de la Entidad y su calificación en cada caso;



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1246, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 10 noviembre de 2016, se ha aprobado diversas medidas de simplificación administrativa, que incorpora la interoperabilidad entre entidades de la Administración Pública; la prohibición de la exigencia de información a los usuarios y administrados; la prohibición de la exigencia de la documentación; facilidades para efectuar el pago de derechos administrativos. El Decreto Legislativo N° 1310, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 30 de diciembre del 2016, se aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, que regula entre otros aspectos, disposiciones para la implementación del Decreto Legislativo N° 1246, normas que tienen incidencias en algunos procedimientos administrativos contenidos en el TUPA;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao tiene las atribuciones de normar la organización interna del Gobierno Regional a través de Ordenanzas Regionales, en concordancia con el inciso a) del artículo 15º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que faculta aprobar, modificar o derogar normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de competencia y funciones del Gobierno Regional, en concordancia con el artículo 38º de la misma norma legal, que establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general en la organización y administración del Gobierno Regional;

Que, mediante el artículo 3º del Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprobó la Metodología de Simplificación Administrativa para la Mejora de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad por las Entidades de la Administración Pública; para tal fin, con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2012-PCM-SGP, se aprobó la guía metodológica de simplificación administrativa, a la cual se refiere la Primera Disposición Final del citado Decreto Supremo, cuya metodología se ha cumplido estrictamente en la elaboración del TUPA de la Entidad;

Que, en atención a los fundamentos expuestos el Informe de la Oficina de Planificación, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial e informes sustentatorios, y la normativa aplicable, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6º del Artículo 41º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite **OPINIÓN**, que resulta procedente la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Gobierno Regional del Callao;

Que, con Dictamen N° 037 – 2018 – GRC / CR – CA, la Comisión de Administración Regional Recomienda al Consejo Regional aprobar, vía Ordenanza Regional, lo siguiente:

1. Aprobar los 323 Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad del Gobierno Regional del Callao y sus 09 Unidades Ejecutoras, en lo que respecta sus requisitos, sus costos y derechos de tramitación.
2. Aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional del Callao y autorizar la publicación del mismo, así como de los anexos adjuntos que forman parte integrante del Proyecto de Ordenanza Regional.
3. Aprobar el Catálogo de Formularios, cuyo contenido se detalla en el Anexo 02 y que forma parte integrante del Proyecto de Ordenanza Regional, los mismos que serán utilizados en los Procedimientos Administrativos de la Sede Central del Gobierno Regional el Callao y su distribución es gratuita.

Que, el consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento y no habiendo debate alguno, estima pertinente aprobar por mayoría, el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 037 – 2018 – GRC / CR – CA, la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, apruébese, vía Ordenanza Regional, lo siguiente:
 - 1.1. Aprobar los 323 Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad del Gobierno Regional del Callao y sus 09 Unidades Ejecutoras, en lo que respecta sus requisitos, sus costos y derechos de tramitación.
 - 1.2. Aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional del Callao y autorizar la publicación del mismo, así como de los anexos adjuntos que forman parte integrante del Proyecto de Ordenanza Regional.
 - 1.3. Aprobar el Catálogo de Formularios, cuyo contenido se detalla en el Anexo 02 y que forma parte integrante del Proyecto de Ordenanza Regional, los mismos que serán utilizados en los Procedimientos Administrativos de la Sede Central del Gobierno Regional el Callao y su distribución es gratuita.
2. Encargar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación del Catálogo de los Formularios; así como la publicación de la respectiva Ordenanza Regional y sus anexos en el portal Institucional www.regioncallao.gob.pe y en la plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano.
3. Encargar a la Gerencia General Regional y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional, en atención a la normatividad vigente.

4. Encargar a la Gerencia General Regional el seguimiento, supervisión y control del presente Acuerdo Regional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 25° y siguiente de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
5. Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, notificar el presente Acuerdo de Consejo Regional y la Ordenanza Regional aprobada, a los órganos y Unidades Orgánicas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.
6. Dispensar el presente Acuerdo del trámite previo lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. JORGE ISRAEL BOTTON CAPDEVILA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SR. ERIC CRISTOFHER CORNEJO RIOS
CONSEJERO DELEGADO